

Cum Res  
 mis. Hattome con deat provisione de los  
 cas. de la com. de las Indias para que aha  
 dex en esta villa la Invention de Hechos horri  
 namos por un quinquenio en virtud de lo referido  
 por m. que se ha de dar al respecto que se hizo por  
 algunos Indibiduos de esta villa a don Agustin  
 para su ventura Cumplim; el Lunes a las 11 de la  
 de la tarde para que a las 11 de la noche a medio  
 dia veintidós de con. Lo que se hizo en  
 para que en su Intendencia se diese a  
 poner el respect. horri namos de la Indiferencia  
 quedando a la disposic. de S. M. para ad.  
 Ley. m. de la Ley de 18 de Mayo de 1770

D. M. D. S. su may  
 afecto y seg. serv.

Juan Co. Herrera  
 y Navarrete

Res. de la Real Audiencia de la villa de Tepic

mayor de la villa de Tepic, a la villa de Tepic, a la villa de Tepic

